



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: viernes, 02 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACION DEFINITVA DEL PRESUPUESTO 2023

1925

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del pleno de 28 de abril de 2023 publicado en el BOP 84 de 3 de mayo de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	223300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	114300 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20400 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92900 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	109000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	109000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	223300 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	223300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	157323.44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	82000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	42597 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17161.44 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	565 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65976.56 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	65976.56 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	223300 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en acumulación
Personal laboral	Auxiliar-Administrativo

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Cardoso de la Sierra a 30 de mayo de 2023. El Alcalde. Rafael Heras Arribas